



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15059700-GDEBA-SSDMDCGP Aprobación del Programa “Preparación del Retorno Deportivo (PRD)”

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020-15059700-GDEBA-SSDMDCGP mediante el cual se se gestiona la aprobación del Programa “Preparación del Retorno Deportivo (PRD)” en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II;

Que dentro de sus misiones, la Subsecretaría de Deportes, orientará, coordinará, asistirá y promoverá la actividad deportiva de la Provincia en todas sus formas, elaborando y ejecutando planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva a todos los habitantes de la Provincia;

Que en número de orden 4 interviene la Subsecretaría de Deportes propiciando la creación del Programa “Preparación del Retorno Deportivo (PRD)”, obrante en número de orden 2 (IF-2020-15155450-GDEBASSDMDCGP), cuyo objeto es asistir a la población del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el retorno de las actividades deportivas en el escenario de post-pandemia por COVID-19, teniendo en cuenta que el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de las personas ya que genera espacios de encuentro para la contención, esparcimiento y recreación, alcanzando de esta manera a todos los niños y niñas, jóvenes y adultos/as mayores que se hayan inscripto en el año 2019 para las etapas distrital y regional de los Juegos Bonaerenses (345.003 participantes aproximadamente), como también a quienes, dentro de cada municipio, estuvieran interesados/as en inscribirse para la competencia del corriente año y que desarrollan diferentes actividades deportivas dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, informa que el citado Programa propone reforzar y apoyar a los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires a través de la entrega de un aporte no reintegrable, accediendo al mismo con la firma de un

Convenio entre cada municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuyo modelo incorporado como parte integrante del Programa, el cual se deberá rendir según la planilla anexa en número de orden 3 como IF-2020-15155961-GDEBA-SSDMDCGP;

Que a su vez, en referencia al punto 8° del Programa que se propicia crear por la presente resolución, requerirá una inversión estimada de pesos cincuenta y tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 53.367.187,5), resultando esta inversión impostergradable en el escenario actual, por tal motivo se afectará para este programa parte del crédito destinado a la realización de los Juegos Bonaerenses;

Que asimismo, destaca que durante el lapso de vigencia de la emergencia sanitaria, ocurrida a causa de la Pandemia Covid-19, corresponde a dicha Subsecretaría, orientar todos los esfuerzos hacia el reinicio de las actividades deportivas, teniendo especial consideración a las situaciones de mayor vulnerabilidad, con eficiencia y optimización de los recursos del Estado;

Que en número de orden 16 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del Programa “Preparación del Retorno Deportivo (PRD)”, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el que como Anexo I (IF-2020-15155450-GDEBA-SSDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de planilla de rendición de gastos con carácter de declaración jurada que deben presentar los municipios como Anexo II (IF-2020-15155961-GDEBA-SSDMDCGP), el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se crea por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. 0. Comunicar a la Subsecretaría de Deportes y a las áreas pertinentes a sus efectos. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

